REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1543
Romeral,
25 JUN. 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 1° inciso quinto de la Constitución Política de la República de Chile.
b) La Ley N° 16.282 de 1965, que fija Disposiciones para casos de Sismos o Catástrofes.
c) El Decreto N° 369, de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior.
d) El Decreto N° 156 del Ministerio del Interior, del año 2002, que Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
e) Lo establecido en el Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Interior, del año 2011, que Modifica el Decreto N° 156, de 2002, y Determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
f) En uso de las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

La necesidad de contar con una herramienta de gestión en la reducción de riesgos y desastres, que considere los aspectos de estudio y análisis de las amenazas naturales y antrópicas en comuna, así como las medidas considerar ante tales eventos.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes, Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Romeral, para el año 2019, el que se adjunta al presente decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.

CUMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★

GUILLERMO MONTERO RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL ★ ALCALDIA ★

CARLOS VERGARA ZEREGA
ALCALDE

CV/GMR/vg

Distribución
- Oficina de Emergencia
- Dirección Regional ONEMI
- DIDECO
- Archivo

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
COMUNA ROMERAL

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Carlos Ramos Gonzalez CARGO: Encargado Comunal de Emergencias FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Rodrigo Mis[illegible]cos Alia[illegible] CARGO: Profesional ONEMI Maule FIRMA Y TIMBRE	NOMBRE: Carlos Bernales E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule FIRMA Y TIMBRE	NOMBRE: Carlos Vergara Zerega CARGO: Alcalde Comuna Romeral FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 03-06-2019	Fecha: 03-06-2019	Fecha: 03-06-2019

1. Introducción 3
1.1. Antecedentes. 3
1.2. Objetivos 3
1.2.1. Objetivo General 3
1.2.2. Objetivos Específicos 3
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance. 3
1.4. Relación con Otros Planes. 4
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas 5
2.1. Activación del Plan 5
2.2. Sistema de Alertas 5
2.2.1. Declaración de Alertas 5
3. Integrantes y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil 6
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil 8
4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal) 8
4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria 9
4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia 9
4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos 10
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento 11
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 11
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación 16
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional 16
5. Comunicación e Información 17
5.1. Flujos de Comunicación e Información 17
5.2. Sistema de Telecomunicaciones 18
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 18
6. Sistema de Evaluación 20
6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 20
6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación 20
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo 20
6.1.3. Informes Técnicos 20
7. Readecuación del Plan 21
7.1. Implementación 21
7.2. Revisión Periódica 21
7.3. Actualización 21
8. Anexos 22
8.1. Cuadro de Control de Cambios 22
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente 22
8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes 24
8.4. Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencia y Desastres 25
8.5. Marco General y Conceptual 27
8.6. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNA DE ROMERAL 28

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El presente plan busca potenciar las capacidades preventivas comunales sin descuidar el continuo perfeccionamiento y comunicación entre las instituciones involucradas ante una eventualidad catastrófica.

Nuestro País es gran potencial de los desastres de origen natural, en vista a nuestro clima y zonas geográficas, junto con esto las emergencias provocadas por el hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones.

Desastres naturales tenemos como: terremotos, sequías, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios urbanos y forestales, accidentes químicos, deslizamientos, aludes, cortes de caminos y vías de tránsito etc., son recurrentes en Chile y en nuestra provincia región y especialmente en la comuna.

El proceso nacional de desarrollo sostenible, pone también un fuerte énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas comunales del voluntariado y de la comunidad organizada.

El plan busca potenciar las capacidades preventivas comunales, buscando acercar la gestión en emergencias y desastres a las personas, lo que supone plantearse de inmediato estrategias apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Nuestra comuna mantiene constantemente riesgos naturales y antrópicos causados por el hombre, por lo anterior ente plan busca coordinar y establecer los protocolos entre las instituciones involucradas de respuesta además de contención, prevención y protección a las personas y los bienes.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer planes y programas con el propósito de resguardar la vida, bienes los y medio ambiente de los habitantes de la comuna de Romeral, estableciendo acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia, así brindar protección a la población a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer el marco de acción del Plan de Emergencia de la Comuna de Romeral analizando cobertura, amplitud y alcance.
- Identificar bajo qué condiciones será la activación del Plan de Emergencia.
- Identificar sistemas de comunicación, medios de difusión, cada cuanto tiempo se le dará información a la comunidad
- Establecer la coordinación y designación de responsabilidad en función a los mandos de cada integrante.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura

La comuna de Romeral la cual Con una superficie de 1597,1 km2, la comuna de Romeral limita al norte con la Región de O'Higgins y con la comuna de Teno, al sur y al oeste con la comuna

de Curicó y al este con la República Argentina. Gran parte de su territorio es montañoso y se ubica en la cordillera de los Andes.

En su sector más cordillerano, al este de la localidad Romeral, se encuentran las localidades los Queñes, los Maquis, Los Cipreses, Manantiales, las cuales se caracterizan por la buena pesca, la caza, el excursionismo y el descenso en kayak por el río Teno y claro



Amplitud

- Municipalidad
- Director Comunal de Emergencia y protección civil
- Director de Obras
- Director Comunal de Salud
- Director Comunal de Educación
- Movilización
- Seguridad Ciudadana
- Departamento Social
- Comunicación y Telecomunicaciones
- Dirección de Finanzas
- Bomberos
- Fuerza armada y de orden
- Grupo de Montaña: Andes Romeral PMA
-

Alcance

Desde el punto de una amenazada de origen natural o antrópica que pueden ocurrir en la comuna de Romeral, es por esta razón que se ha establecido acciones de respuesta desarrolladas a partir de la organización del Sistema Comunal de Protección Civil, basado en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de Alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del Plan de Emergencia se establece acuerdo a las siguientes situaciones:

- Terremoto y Tsunamis
- Incendios de magnitud con riesgo de explosiones y/o comunicaciones
- Incendios forestales de gran magnitud
- Temporales, inundaciones, aluviones o aislamiento
- Accidente con gran número de victimas
- Interrupciones significativas vitales
- Emanaciones de gases tóxicos o intoxicaciones masivas de la población
- Derrame o explosión de sustancias químicas peligrosas
- Accidente y rescate en alta montaña
- Epidemias y plagas
- Sequías (déficit hídrico)
- Actividad volcánica
- Remoción en masas

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de Alertamiento:

Alerta verte; es aquella instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios del riesgo.
Alerta amarilla; Es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para invertir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
Alerta Roja; Es cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

Para efectos de este Plan Comunal de Emergencia la declaración de alerta será cuando se presenten las siguientes consideraciones:

- **Alerta Verde:** El Director Comunal de Emergencia realizara reuniones de difusión del plan informándole a la población a los riesgos que estamos expuestos.

- **Alerta Amarilla:** El Alcalde y Director Comunal de Emergencia difunde educan a la comunidad en temas de emergencia y desastres ya sean de origen natural o antrópica.

- **Alerta Roja:** Los integrantes del COE Comunal deberá implementar todas las acciones de respuestas las cuales tienen establecidas en el Plan comunal de Emergencia

3. Integrantes y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Integrantes	Responsables	Funciones
Alcalde	Carlos Vergara Zerega	Presidencia del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal
Encargado comunal de Emergencia y protección civil	Carlos Ramos González	Es el asesor directo del alcalde en el manejo de la emergencia • Consolidar la información comunal (Acta) • Coordinar el manejo de la emergencia • Asegurar la comunicación con el COE Provincial/Regional/CAT Regional • Administración de stock de emergencia comunal • Solicitud de recursos CAT Regional
Director de obras	Jorge Herrera Valderrama	• Catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. Informe de daños • Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe • Apoyar la habilitación de albergues • Apoyar el restablecimiento de la conectividad vial
Director comunal de salud	Catherine Concha	En una emergencia mayor se enfrentará sobre demandada • Certificación y mantención de albergues (Techo, abrigo y alimentación) • Catastro personas lesionada, triage • Habilitar puntos de atención y traslado de heridos • Restablecer la operatividad de centro de salud municipal • Coordinar acciones con hospitales, clínicas, etc. • Dotar a la comunidad de mascarillas
Director comunal de educación	Carolina Montecinos Moris	• Mantener actualizados el Plan de seguridad escolar en todos los colegios de la comuna, asignando las distintas tareas que corresponde cumplir tanto a los profesores, alumnos y apoderados. • Establecer redes de enlace sectoriales • Establecer previamente las coordinaciones para habilitar albergues y alimentación en los establecimientos educacionales
Movilización	Josué Campos	• Coordinar los medios de transporte para uso oficial y público en la emergencia, recursos municipales o privada

		• Centralizar todas las necesidades de transporte que se originen por la acción de la situación que afecta en esos momentos • Mantener un catastro actualizado de maquinaria pesada y liviana comunal privado
Departamento Desarrollo social (dideco)	Felipe Aguilera Rubilar	• Catastro de afectados, damnificados, albergados y sus necesidades: viviendas, ropa, abrigo, comida, atención de salud • Recepción y entrega de ayuda de víveres, vestuario y materiales • Catastro de ONG de la comuna y de sus recursos disponibles • Catastro de lugares para albergues y centros de acopio de ayuda recibida • Registro de recursos locales, públicos y privados disponibles para respuesta inmediata en emergencia • Habilitación de zonas y praderas agrícolas ante una evacuación de animales
Comunicaciones	Guillermo Vergara	• Preparar comunicación para la población • Alinear la información entregada a la población con la que se entregara en los COE
Dirección finanzas	Lorena Torres Farías	• Aprovisionar fondos para la emergencia y administrarlos • Capacitar a los demás departamentos sobre procedimientos de sus respectivas áreas • Establecer proveedores de recursos para emergencia (activos)
Bomberos	Juan Pablo Ponce Cavalla	• Extensión de incendios estructurales y forestales, accidentes de tránsito, apoyo trauma, búsqueda y rescate de personas, control de materiales peligrosos, evacuación etc. • Cooperación en la entrega de ayuda como agua, comunicaciones, realizar puente de ayuda
Fuerza armada y de orden	Carabineros, PDI y Ejercito de Chile	• Catastro afectación de personas por cortes de energía, agua potable, comunicación telefónica, suministro de gas, combustible etc. • Plan de contingencia para el restablecimiento de los servicios • Acciones inmediatas para puntos críticos como hospitales, consultarías, albergues, supermercado, estaciones de servicio, etc.

		• Ante una evacuación, disponer de recurso y medios, además de dar seguridad a la comunidad
Grupo de montaña Andes Romeral PMA	Pedro Marín	• Este grupo de montaña, en su totalidad son voluntarios y amantes de la cordillera, con base al interior de Romeral, cajón cordillerano. Cuentan con equipos de comunicaciones radiales, teléfono satelital, enviando informes a los equipos de emergencia de la provincia y manteniendo informados a todos los organismos de las novedades ocurridas en la zona cordillerana
CONAF	Maqui 5	En la comuna se cuente con un recinto en estadio municipal está la brigada maqui 5 primera respuesta y coordinación con nivel regional
Seguridad Ciudadana	Luis Lobos Pérez, Encargado de Seguridad Ciudadana y Telecomunicaciones	La dirección de seguridad ciudadana, cuenta con 8 funcionarios, 2 automóviles de patrullas, los cuales estarán a disposición ante una situación de emergencia o cuando el COE lo requiera. El trabajo que se realizara por parte de esta oficina es apoyar la labor preventiva en el área de la seguridad pública y protección civil de la comuna. Realizara un trabajo en conjunto con carabineros para el proceso de evacuaciones o entrega de recomendaciones a la población. Coordinación de las líneas de comunicación expedita a través de la comunicación de VHF, HF, UHF, telefonía, Internet y móvil con las instituciones involucradas

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Según el Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior nos indica que "En lo que concierne a aquellos desastre o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanentemente, se constituirían en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que sea hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministerio del Interior la constitución del Comité Nacional". Es por esta razón que ante la ocurrencia de alguna emergencia el COE Comunal de Romeral será convocado por el encargado comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación

La Activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir de que en la comuna esté ocurriendo:

- Una emergencia que está provocando alteraciones en el diario vivir de los habitantes de la comuna

- Una emergencia provoque daños a la infraestructura de la comunidad (hospitales, municipalidad, establecimientos educacionales o de salud)

b) Convocatoria

- La convocatoria del Comité Comunal de Emergencia se realizará será cada seis meses o cada vez que se requiera.

c) Auto convocatoria

El comité Comunal se operaciones deberá acudir al centro de operaciones de emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria, ya que la auto convocatoria es a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior en la comuna o provincia

- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central por más de 2 hora
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento y seguridad de la población, erupción volcánica, inundación, Tormentas, Sistemas Frontales con intensidad de vientos o tormentas eléctricas, Emergencias químicas entre otras, de carácter urgente.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

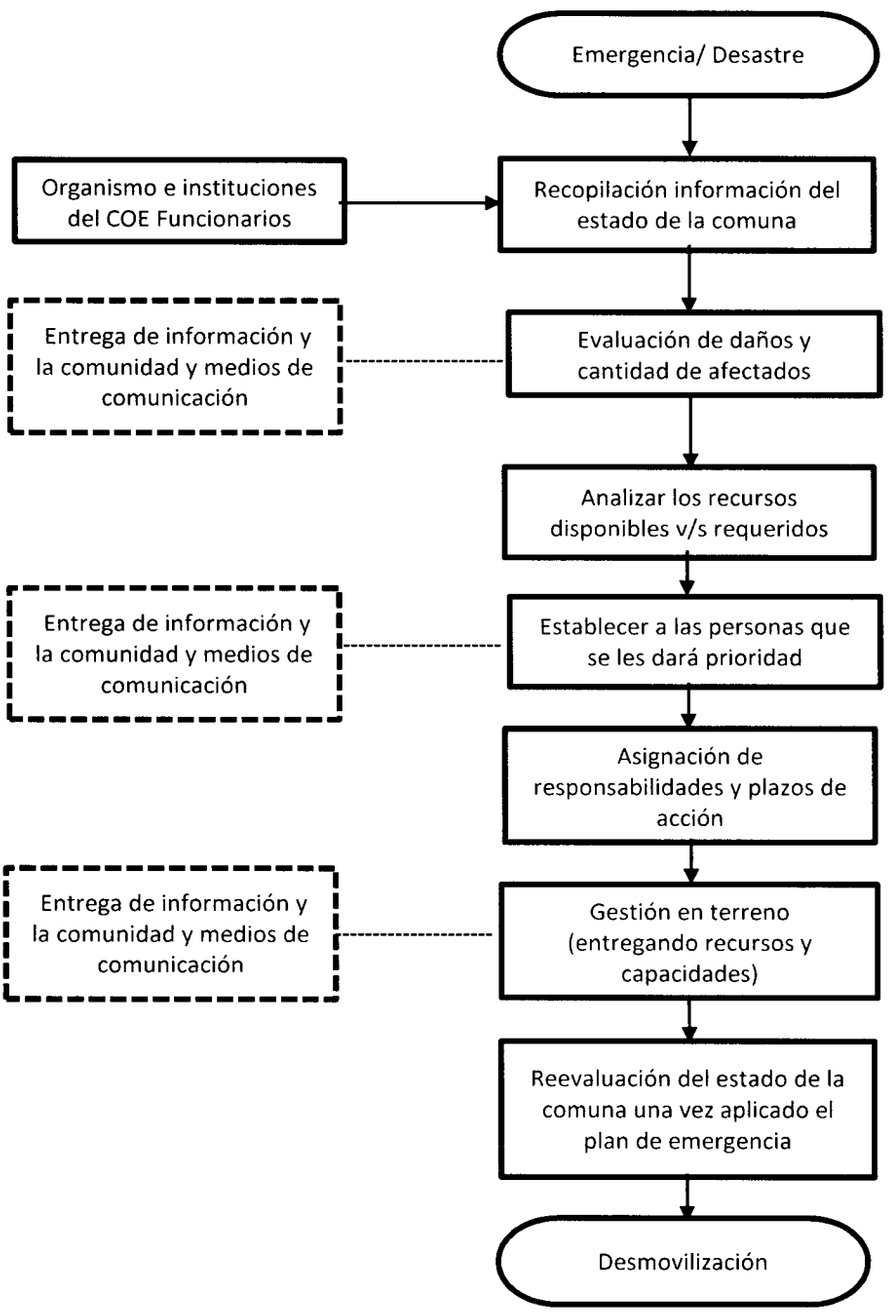
El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde a las dependencias que se utilizará para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Este cuenta con el espacio suficiente para las reuniones e instalaciones técnicas necesarias para la coordinación de todos los organismos para así evaluar la información, para una adecuada toma de decisiones. El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia es en:

- Ilustre Municipalidad de Romeral la cual estará ubicada en la calle Oscar Bonilla n° 138, oficinas de operaciones, movilización y seguridad ciudadana. Fono: 75-2577302 - 971097446

En caso de que la dependencia indicada anteriormente se encuentre inhabilitadas el segundo lugar de convocatoria es:

- Cuartel de General de Bomberos de la comuna, dicho cuartel está ubicado en Oscar Bonilla n°60 Fono: 75-2431030

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable
Verde	Comunal	Constitución del COE Comunal	Alcalde
		Identificación brechas y requerimientos	Alcalde/Encargado Comunal de Emergencia
		Capacitación permanente de los planes a la población	Encargado Comunal de Emergencia/ Director Comunal de Educación
Amarilla	Comunal	Reuniones periódicas del COE	Integrantes del COE Comunal de Emergencia
		Monitoreo con enlaces territoriales (comunal, provincial, sectorial)	Encargado Comunal de Emergencia
		Entrega información a la comunidad	Dpto. de Comunicaciones y telecomunicaciones
Roja	Comunal	Ejecutar las acciones planificadas ante una emergencia	Encargado Comunal de Emergencia
		Convocatoria del COE	Alcalde
		Movilización de todos los recursos disponibles	COE Comunal

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Alcalde	– Recopilar la información otorgada por los integrantes del COE – Entregar información sobre el estado de la comuna – Toma de Decisión
Encargado comunal de emergencia	– Disposición de recursos para la comunidad – Evaluación preliminar de daños y necesidades de la comuna de Romeral – Establecer una central de operaciones para la coordinación de la emergencia
Director de Obras	– Estado de caminos, puentes, – Proveer de mapas y georreferencias de la comuna
Directora comunal de Salud	– Cantidad de personas afectadas (heridas, enfermas) – Disposición de los servicios de atención ante una emergencia – Catastro de postas, personal y vehículos del servicio – Abastecer de puntos médicos en albergues y zonas afectadas

Director comunal de Educación	– Mantener información de los establecimientos educacionales – Organizar los recursos necesarios para abastecer las necesidades educacionales – Catastro de establecimientos jardines infantiles y salas cunas – Facilitar recintos educacionales para albergue – Coordinar con junaeb los albergues
Movilización	– Cantidad de vehículos disponibles – stock de combustible ante una emergencia – Estado de camino de la comuna – Establecer turnos en vehículos según la necesidad – Plan enlace interno con conductores, proveedores
Departamento desarrollo comunitario (dideco)	– Crear una red de apoyo social para las personas afectadas – Otorgar apoyo psicológico – Mantener stock de ayuda – Habilitación y funcionamiento de albergues
Comunicaciones	– Mantener informada a la comunidad del estado en que se encuentra la emergencia, realizar un comunicado de prensa con medios de comunicación, local, provincial y regional en caso necesario. – Utilizar los medios de RR. SS para comunicar al instante los avances y disposiciones del COE.
Dirección de Finanzas	– Organizar todos los recursos necesarios para abastecer a la comunidad
Seguridad ciudadana y Telecomunicaciones	– Establecer recorridos sectores más afectados – Recopilar información en terreno – Establecer una red de comunicación entre los organismos e instituciones que tienen responsabilidad en el COE
Bomberos	– Cantidad de personas evacuadas – Disposición de recursos disponibles – Crear red de comunicación entre las instituciones
Fuerza Armada y de orden	– Controlar la seguridad de la comuna en caso de emergencia – Disponer de personal y recursos ante una emergencia
Grupo de Montañas Andes Romeral PMA	– Rescatar a personas en caso de la ocurrencia de una emergencia

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación de la situación

- Técnica: Es realizada mediante el departamento comunal de emergencias y su sistema interno de enlaces.
- Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.
- General: Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Encargado de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.

- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la Priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.

- Dirección Regional de ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la Priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias volcánicas. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Encargado de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	Según el tipo y magnitud de la emergencia	Alcalde	Municipios/ directores de servicios y funcionarios municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	Según el tipo y magnitud de la emergencia	Encargado Comunal de Emergencia	Integrantes del COE/ Centro Regional de Alerta Temprana/ Centro de Operaciones de Emergencia Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Según el tipo y magnitud de la emergencia	Comité Comunal de Emergencia	Recursos Técnicos/Recursos Humanos/ Recursos /Materiales Comando conjunto en terreno

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situaciones que excede la capacidad comunal de respuesta	Provincial	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/ Encargado Comunal de Emergencia	– Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) – Centro Regional de Alerta Temprana – Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	Alcalde/ Directo Comunal de Emergencia/ Integrantes del COE	– Informes normalizados y de respaldo. – Informes técnicos – Informes consolidados – Otros.
Planificación coordinación	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	Direcciones y Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia /Carabineros/ Salud/ Bomberos	– Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) – Planes de Emergencia Sectorial – Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Encargado Comunal de Emergencia/ Alcalde/ Directores de los jefes de servicios	– Informes normalizados y de respaldo. – Informes técnicos – Informes consolidados – Formularios de solicitud de recursos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Alcalde/ Encargado Comunal de Emergencia /Directores de los jefes de servicios	– Recursos Humanos – Recursos Técnicos – Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comité Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal)	Nivel Comunal	– Centros de Operaciones de Emergencia – Centro Regional de Alerta Temprana – Centrales de Comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud)

Desmovilización

La comuna de Romeral ejecutara todas las acciones de respuesta del Plan ya sean protocolos, procedimientos y convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos que tienen responsabilidad en dicho Plan. El plan de desmovilización indicando claramente todos los equipamientos, materiales y herramientas en los lugares que se requiera.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazos Estimados
Restablecimiento de servicios básicos	El encargado de comunal de emergencia se comunicara con las empresas responsables ya sean de Electricidad y Agua Potable y así asegurar la autonomía de estados servicios	Director de Obras/ Encargado Comunal de Emergencia	Dependerá de la emergencia y la proyección la cual tiene
Restablecimiento de infraestructura	En esta actividad se realizara un análisis para asegurar el funcionamiento de las infraestructuras del servicios (hospital, energía, educación)	Dpto. Social/ Alcalde	Dependerá de la emergencia y la proyección la cual tiene
Seguridad de zonas afectadas	Esta etapa se regirá de acuerdo a las zonas afectadas y las zonas de seguridad así resguardando la vida, bienes y salud de la comunidad	Fuerza armada y de orden/ Encargado Comunal de Emergencia	Dependerá de la emergencia y la proyección la cual tiene
Restablecimiento de comunicaciones	Es la recuperación y continuidad de las comunicaciones.	Dpto. de Comunicaciones y Telecomunicaciones	Dependerá de la emergencia y la proyección la cual tiene

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

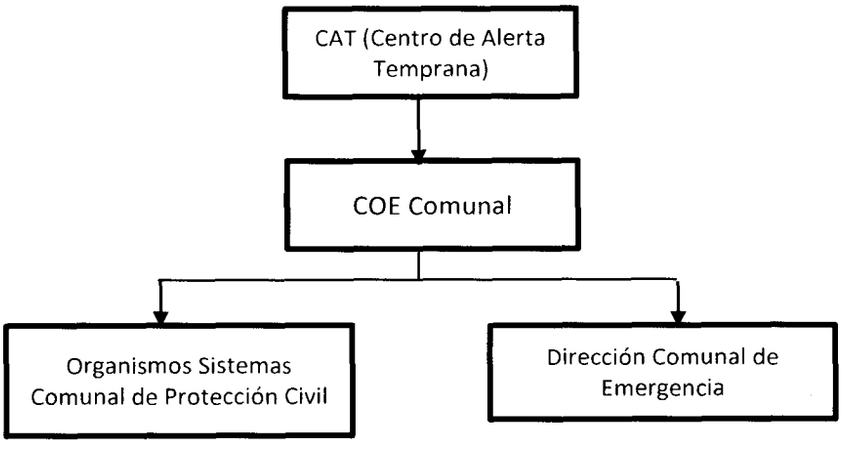
Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Alcalde
- Encargado Comunal de Emergencia
- Director Comunal de Salud
- Director Comunal de Educación
- Movilización
- Departamento de desarrollo comunitario
- Comunicaciones
- Central Telecomunicaciones
- Seguridad ciudadana
- Dirección de Finanzas
- Bomberos
- Fuerza Armada y orden
- Grupo de montaña: Andes Romeral PMA

Flujos entre redes



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, es un soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal provincial Regional	Municipalidad Gobernación Regional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el Comunal de Emergencia
	IP	Sistema de comunicación que se utiliza de manera interna	Comunal	Alcalde/ Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema utilizado de manera externa con los organismos e instituciones sectoriales	Comunal	Integrantes del COE/ Alcalde
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de forma externa con los organismos	Comunal	Encargado Comunal de Emergencia

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Constantemente se le informara a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los incendios forestales.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión: Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

- Informe Preliminar

El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.

Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

- Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información
SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos
- Evaluación técnica
- Carabineros Romeral, los Queñes
- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades
- Habilitación albergues
- Servicio de Salud comunal
- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** es un informe que permite registrar información de la emergencia ocurrida, identificando los daños y las necesidades básicas de la comunidad de esta forma se toman las decisiones y acciones para así entregar una respuesta rápida y eficiente.
- **Informe DELTA:** Es un informe complementario al informe ALFA, este informe es emitido cuando la capacidad de respuesta a nivel comunal es sobrepasada por lo que se establece una coordinación con a nivel provincial o regional. El informe DELTA profundiza la información de los daños y necesidades de la comunidad.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Fichas Básicas de Emergencia (BIFE): Es un documento que se aplica cuando ocurre una emergencia a nivel comunal, tiene el objetivo de identificar a los afectados y sus grupos familiares y las necesidades producidas por esta emergencia. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: Este informe tiene por objetivo entregar información técnica a esencial para la evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. La información debe ser entregada a los organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del plan
Externa
- Todos los organismos técnicos y unidades operativas

Interna
- Municipalidad y área administrativa

7.2. Revisión Periódica

El Plan Comunal de Emergencia se revisará cada seis meses y lo deberá realizar Encargado Comunal de Emergencia, en caso que se haya que modificarlo la misma persona deberá realizar dicha labor.

7.3. Actualización

Las actualizaciones se harán de forma anual de acuerdo a lo establecido en el Comité de Comunal de Emergencia.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y Alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo[1]	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel[2]	Descripción

[1] Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

[2] Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

8.4. Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencia y Desastres

ACCEDER es una Metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencia local, considerando los principios de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS, que sustentan al Sistema de Protección Civil, a partir de una adecuada coordinación.

La metodología cubre por etapas, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: **A**larma, **C**omunicaciones, **C**oordinación, **E**valuación Primaria o Preliminar, **D**ecisiones, **E**valuación Secundaria y la **R**eadecuación del Plan, con lo que se conforma el acróstico ACCEDER.

El Plan ACCEDER permite a los administradores de emergencias recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación. Al estructurar un plan de respuesta, el comité de protección civil, debe tener presente los siguientes elementos:

- **Alarma**

Ocurrido un evento destructivo, éste debe ser de conocimiento de un organismo o institución responsable de atender ese tipo de situaciones. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, no existe ninguna posibilidad de dar respuesta oportuna. Por lo tanto, los sistemas de atención y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable. El organismo de respuesta primaria o atención directa de la emergencia, con el propósito de optimizar el uso de sus recursos, procede a validar la información y despachar recursos sólo si la alarma recibida es correcta. Los servicios de respuesta primaria tienen procedimientos normalizados para validar alarmas. De no ser así, en el proceso de elaboración del plan específico de respuesta, basado en esta metodología, deberán quedar establecidos.

- **Comunicación e Información**

El plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

El proceso de comunicaciones es un ciclo, una cadena en la cual cada una de las partes alimentará permanentemente al todo. Puede ir desde abajo hacia arriba o viceversa.

Dentro del manejo de información es necesario considerar dos áreas de trabajo; la interna, es decir, la correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones; y la externa, es decir, toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de repuesta en los niveles que corresponda, como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

Es necesario mantener un listado de los organismos, instituciones y servicios considerados en el plan. Este listado - debe contener los nombres de los responsables institucionales frente al plan y su forma de ubicación las 24 horas del día. Conocida o generada una alarma, los responsables tendrán que auto convocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de las situaciones de emergencia.

- **Coordinación**

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar una situación de emergencia.
Para cada organismo, institución y servicio identificado en el plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una

Situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.
En la planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

- **Evaluación (Preliminar o Primaria)**

En esta fase se debe establecer una valoración de las consecuencias producidas por la emergencia. Constituye una tarea destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. Para tal efecto, el presente Plan dispone como anexo integrado (N°8), el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo$, el que apunta a objetivar respuestas para consultas claves, tales como **¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?** El énfasis de la evaluación debe estar en las personas.

Como primera tarea es necesario clasificar el tipo de emergencia y su manifestación, lo que determinará las acciones y recursos que se destinen.
Luego se determinan los daños, es decir, los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia. Lo anterior se constata con efectos sobre las personas (heridos, damnificados, etc.); en la infraestructura (caída de puentes, edificios, cortes de caminos, etc.) y servicios básicos (suspensión de energía eléctrica, comunicaciones, agua, etc.); y en el medioambiente (contaminación del agua, polvo en suspensión, etc.)
De acuerdo al tipo de emergencia y los daños registrados, se generan necesidades que deben ir satisfaciéndose progresivamente para reestablecer la normalidad del área afectada.
La disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, asociada a los daños y necesidades, determina la capacidad de respuesta del sistema social expuesto.

- **Decisiones**

De acuerdo a los daños y, a las respectivas necesidades evaluadas, el mando conjunto adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible.
La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de emergencia, la disposición de evacuaciones, traslados, reubicaciones, habilitación de albergues, asignación de tareas especiales, reunión de responsables, etc.

- **Evaluación (Secundaria o Complementaria)**

La evaluación secundaria o complementaria, tiene por objetivo contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento destructivo que afectó o aún se encuentra afectando un área determinada. Esta evaluación incluye un seguimiento de la comunidad afectada, si la hay, y una profundización sobre los daños a la infraestructura, los servicios y el ambiente. De acuerdo con los antecedentes que se recopilen, se adoptarán nuevas decisiones en función de normalizar la situación del área afectada. También en esta etapa se evalúa la efectividad de las decisiones adoptadas a partir de la primera evaluación. (Anexo N°8)

8.5. Marco General y Conceptual

La protección Civil, entendida como *"la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana"*, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI y a nivel regional por la Dirección Regional de ONEMI.

Estructura

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno de sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.
Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no solo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

8.6. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNA DE ROMERAL

NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	TELEFONOS			CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO
			CELULAR 1	OFICINA	PARTICULAR		
CARLOS VERGARA ZEREGA	ALCALDIA	ALCALDE					
MARIO RAMIREZ PACHECO	ADMINISTRACION	ADMINISTRADOR MUNICIPAL					
CARLOS RAMOS GONZALEZ	EMERGENCIAS	ECARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA					
LUIS LOBOS PEREZ	EMERGENCIA	ECARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA (S)					
HANS ARAYA RAMIREZ	EMERGENCIA	ECARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA (S)					
FELIPE AGUILERA	DIDECO	DIRECTOR DIDECO					
JORGE HERRERA VALDERRAMA	OBRAS	DIRECTOR OBRAS					
ALEJANDRA GUERRERO ESPINOZA	SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL TITULAR					
ESTEFANIA GODOY AVALOS	SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL SUPLENTE					
HANS ARAYA RAMIREZ	INSPECCION	INSPECTOR MUNICIPAL					
MAURICIO MIÑO ASTORGA	OPERACIONES	ENCARGADO DE OPERACIONES					
LORENA TORRES FARIAS	FINANZAS	DIRECTORA FINANZAS					
CATHERINE CONCHA DIAZ	SALUD	CESFAM					
BOMBEROS ROMERAL	BOMBEROS	CENTRAL DE COMUNICACIONES					
CARABINEROS ROMERAL	CARABINEROS	TENENCIA DE ROMERAL					
SEGURIDAD PMA	RESCATE ANDINO LOCAL	PEDRO MARIN					
GUILLERMO VERGARA MUÑOZ	MUNICIPALIDAD	COMUNICACIONES					
CLAUDIO SEPULVEDA NAVARRETE	CARABINEROS	TENIENTE					
GUIDO BARRIA DIAZ	CARABINEROS	SUB OFICIAL					
CAROLINA MONTECINOS MORIS	EDUCACION	DIRECTOR(S)					
CARMEN PAZ SEPULVEDA	SALUD	URGENCIA					
CATHERINE CONCHA DIAS	SALUD	DIRECTORA SALUD					